

Ciudad de México a 23 de enero de 2020.

DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en su capítulo II “De los Principios Generales”, dedica su Sección Segunda a los “Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Uno de los principios prescritos en esta sección es el siguiente: “Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas” (artículo 13, fracción II).

Respecto a la tutela y promoción del derecho de acceso a la información y la transparencia, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es autoridad nacional en la materia y tiene además el deber de cumplir con las disposiciones normativas que promueven el ejercicio de dicho derecho y práctica.

SEGUNDA. Que desde el 14 de mayo de 2014, fecha en que rindieron protesta de ley ante el Pleno del Senado de la República los Comisionados del recién creado INAI, algunas de estas autoridades comenzaron a publicar infografías respecto de varias de las resoluciones de los recursos de revisión aprobadas por el Pleno del Instituto.

Dicha labor la hicieron, desde ese entonces, algunos Comisionados respecto de los recursos de revisión que les fueron turnados para su análisis, sustanciación, exposición y defensa de su posicionamiento de resolución ante el Pleno del Instituto. Esta buena práctica la realizaron aún y cuando no tenían la obligación formal de

hacerlo, con el propósito de facilitar al público la comprensión del contenido de las resoluciones, traduciéndolas a un lenguaje sencillo; motivo por el cual se reconoce a sus promotores el impulso de esta buena práctica de comunicación.

La publicación de estas infografías comenzó haciéndose en las cuentas de redes sociales de los Comisionados que emplearon esta práctica (principalmente en *Twitter*) y, en algunos casos, se publicaron posteriormente en sitios de Internet privados, aunque con acceso público, como *blogs* o páginas personales de los Comisionados en Internet.

Cabe mencionar que las infografías sobre resoluciones de recursos de revisión promovidas por un Comisionado, se publicaron desde hace tiempo en un dominio electrónico albergado en el sitio de Internet del INAI. Se trata de un recopilado de infografías sobre resoluciones relevantes correspondientes al año 2017, pero desde entonces su información no ha sido actualizada¹.

En general, las infografías sobre resoluciones de recursos de revisión difunden información como la siguiente: el asunto de la solicitud, la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el razonamiento o fallo del INAI sobre el tema, la relevancia del asunto, algunos datos de identificación del recurso de revisión, y en ocasiones el posicionamiento del Comisionado sobre el asunto promovido.

TERCERA. De la revisión y análisis de las infografías de resoluciones de recursos de revisión interpuestos ante el INAI, se advierten algunos patrones de publicación, no muy claros ni constantes, que pueden resumirse en lo siguiente:

- Las infografías solo se hacen sobre resoluciones de recursos de revisión relevantes, de acuerdo con el criterio del Comisionado promovente o su Ponencia.
- Comúnmente se publican el mismo día o un día después de que han sido resueltos los asuntos por el Pleno de Comisionados del INAI, en sesión pública.
- Si bien en algunos meses se advierte una periodicidad semanal de publicación, no se difunden infografías sobre resoluciones tratadas en todas las sesiones. Es decir, para algunas sesiones del Pleno los Comisionados pueden dejar de publicar infografías. Esto puede obedecer a que los Comisionados no participaron en las sesiones correspondientes, aunque no siempre se debe a esto.

¹ Infografías disponibles en:
<http://inicio.ifai.org.mx/ComisionadosPleno/VersionesCiudadanasRecursosRevision.pdf>.

- Comúnmente solo se hace una infografía por semana o sesión pública del Pleno, en la cual los Comisionados que ejercen esta práctica participaron. Es decir, solo se traduce en infografía una resolución de un recurso de revisión considerada como relevante por los Comisionados que ejercen esta práctica.
- Solo cuatro Comisionados han optado por la realización de infografías para difundir mediante un lenguaje sencillo el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión que promueven.
- Comparativamente, hay un mayor número de infografías sobre resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, que de protección de datos personales.
- Cada Comisionado que publica infografías lo hace con un estilo propio. En algunos casos, esto favorece la comprensión de la información, su diseño ilustrativo y la síntesis de ideas relevantes en una resolución. Pero en otros, esta falta de homogeneidad repercute en esos mismos aspectos.
- El diseño y contenido de las infografías evidencia que no todos los equipos del INAI tienen las mismas capacidades de diseño gráfico y redacción para la formulación de tales materiales. En algunos casos, se advierte diseño elaborado, buena redacción y síntesis; mientras que en otros se advierten áreas de oportunidad en esos mismos temas.

CUARTA. Según se pudo advertir en el considerando previo, la formulación de infografías sobre las resoluciones de recursos de revisión relevantes es una práctica que no ha logrado institucionalizarse en el INAI, ya que la misma se realiza a consideración de los Comisionados ponentes y sus equipos de trabajo, cuando ellos lo consideran pertinente.

Lo anterior es así, aún y cuando la realización de tales infografías representa una buena práctica que facilita el entendimiento de los asuntos atendidos por el INAI y, en este sentido, acerca el Instituto a la ciudadanía mediante el uso de un lenguaje sencillo sobre una de las principales responsabilidades que tiene a su cargo, que es la de resolver los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. Sería de gran valía social, formalizar la práctica en comento, frente a los próximos cambios de autoridades del Pleno del Instituto.

QUINTA. Que dado el contexto político vigente, se advierte como una necesidad para el INAI mostrar la utilidad social de su labor, a tal grado que el grueso de la sociedad mexicana comprenda no solo la valía de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, sino que valore el papel que desempeña el Instituto, como organismo autónomo constitucional, en la tutela de dichos derechos. De no promover más acciones de este tipo, el Instituto corre el

riesgo de ser debilitado en distintas facetas de su ámbito de autoridad por otras autoridades políticas.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo Consultivo del INAI emite la siguiente:

OPINIÓN

Se insta al Pleno del INAI a que valore la posibilidad de formalizar para todos los Comisionados y sus Ponencias, la práctica de realizar periódicamente infografías sobre el contenido de las resoluciones relevantes de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales que emite. Lo anterior con el propósito de lograr un mayor acercamiento de la sociedad hacia una de sus responsabilidades sustantivas.

En ese sentido, se sugiere además al Instituto que defina criterios de publicación de tales infografías, como por ejemplo, establecer un estilo o diseño homologado para éstas, definirles un periodo de publicación fijo (por ejemplo, que se emita por Ponencia al menos una infografía por cada sesión del Pleno), homologar en ellas los datos de identificación de los recursos de revisión, cuidar que no publiquen información catalogada como confidencial o sensible, verificar que su redacción se apege a la terminología jurídica, añadir al portal en Internet del INAI una sección donde puedan consultarse todas las infografías de resoluciones relevantes, organizadas por Comisionados proyectistas y, finalmente, poner al servicio de todas las Ponencias las mismas capacidades técnicas de diseño y síntesis de la información, procurando para esto una adecuada vinculación entre proyectistas y las áreas de diseño o comunicación social del Instituto.

Atentamente,

María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

Francisco Ciscomani Frenan
Consejero

Sofía Gómez Ruano
Consejera

Fernando Nieto Morales
Consejero

Nuhad Ponce Kuri
Consejera

Khemvirg Puente Martínez
Consejero

Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico

C.c.p. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. Blanca Lilia Ibarra, Comisionada, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Josefina Román Vergara, Comisionada, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.